

San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 31 /ME.-
EXPEDIENTE N° 14.210/376/D/2006**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VARELA JORGE RAUL**, en contra de la Resolución N° M 1863/12, emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia, en fecha 14 de Junio de 2012, por la cual se resuelve aplicar al mismo, PADRON N° 347689, CUIT N° 20-12869224-0, una multa de \$ 23.160,16 (pesos veintitrés mil ciento setenta con 16/100), equivalente a cuatro (4) veces el monto del impuesto omitido en las posiciones 01 a 12/2004; 01 a 04/2005 correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 86° inciso 1 del Código Tributario Provincial;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: CONDONAR DE OFICIO la sanción aplicada respecto de los anticipos incluidos en la Resolución N° M 1863/12 de fecha 14 de Junio de 2012, atento a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.